



Resolución Gerencial Regional

042-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

La Resolución N° 00192-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala que declara la nulidad de la RGR N° 112-2016-GRA/GRTPE que impone sanción administrativa disciplinaria de destitución a la servidora de esta GRTPE CPC Carol Alvarez Gomez y retrotrae el procedimiento administrativo al momento de la precalificación de la falta por parte de la Secretaría Técnica; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 030-2017-GRA-GRTPE del 31/01/2017 se aprobó las Bases del Concurso Público para la contratación bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 de tres plazas vacantes, entre ellas la correspondiente a la servidora mencionada CPC Carol Alvarez Gomez, sancionada con destitución; plaza que ya no se encuentra vacante por lo expuesto en la parte expositiva de la presente;

Que, las Bases aprobadas establecen la cancelación del proceso por razones que la justifiquen; siendo el presente caso una causal sobrevenida que justifica la cancelación del proceso de selección en el extremo de la convocatoria para la contratación de la plaza de Contador II sujeto al D. Leg. 276, por el motivo que dicha plaza ya no se encuentra vacante por lo resuelto en última instancia administrativa por el Tribunal del Servicio Civil.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar la **CANCELACION** del Proceso de Selección D. Leg. 276 N° 002-2017-GRA/GRTPE en el extremo de la convocatoria para la plaza de Contador II, sujeto al D. Leg. 276; debiendo continuar respecto de las demás plazas vacantes convocadas.

ARTICULO 2°: **DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la Comisión Especial de Evaluación constituida por RGR N° 017-2017-GRA/GRTPE y difundida a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO 3°: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Carlos L. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo